



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

18 de Octubre de 1993

Núm. 136

SUMARIO

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 19-II

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Págs.

7022

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Págs.

7046

ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

7074

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley****P.L. 19-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 13 de Octubre de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 13 de Octubre de 1993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO
DEMOCRATICO Y SOCIAL**, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 1**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Al título de la Ley

Se propone sustituir por "PROYECTO DE LEY DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS MEDIO-AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON".

JUSTIFICACION

Mejora técnica, y adecuación a terminología comunitaria.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO
DEMOCRATICO Y SOCIAL**, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 2**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la exposición de Motivos.

Se propone sustituir los tres primeros párrafos, por los siguientes:

"Con el firme objetivo de mantener y mejorar, en lo posible, el medio ambiente en Castilla y León, es necesario plantear en el presente y para el futuro un modelo de desarrollo sostenible, a tenor del V Programa de Acción de la Comunidad Europea en el que se subraya el papel y la responsabilidad de las empresas en la protección del medio ambiente y en el fortalecimiento de la economía, responsabilidad en la que deben cooperar autoridades y ciudadanos complementando las disposiciones y controles reglamentarios.

Para ello, es inaplazable establecer medidas eficaces a fin de hacer compatibles ambos conceptos de medio ambiente y desarrollo.

Desde esta perspectiva, se aprecia la necesidad de una Ley que regule el establecimiento de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Auditorías Medioambientales, como medidas eficaces para conseguir el objetivo propuesto, al disponer de mecanismos que evalúen la incidencia medioambiental de cualquier actividad que se pretenda y que se constituyan en elementos decisivos para la concesión o denegación de la correspondiente autorización o, en su caso, para la determinación de las medidas oportunas al efecto, en aras a evitar las consecuencias negativas que para el medio ambiente pudieran generar tales actividades.

Con las Evaluaciones de Impacto Ambiental se pretende que todas las actividades agropecuarias, extractivas, industriales, de infraestructura o de cualquier otro tipo que se solicita instalar, deben ser previamente evaluadas en vista a proteger la salud, a contribuir a la mejora de la calidad de vida, a cuidar el mantenimiento de la diversidad de las especies y a conservar la capacidad de reproducción del ecosistema tratando de evitar en el origen la creación de contaminaciones para no tener que combatir posteriormente sus efectos.

Con las Auditorías Medioambientales, se regula el chequeo a que deben someterse sistemática, objetiva y periódicamente las actividades ya en marcha, con objeto de conocer su estado de situación medioambiental, poniendo de manifiesto las implicaciones de su proceso, en particular, los relativos a recursos naturales y energía empleados, las emisiones de contaminantes en la atmósfera, las aguas y el suelo, niveles de ruido, malos olores, atentados contra el paisaje, contaminación visual y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental, con objeto de reducir al mínimo sus repercusiones sobre el medio ambiente, y cuya realización contará con el apoyo técnico y financiero de la Junta de Castilla y León".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 3

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el resto de la Exposición de Motivos, a la espera de su redacción definitiva en consonancia con el texto de la Ley.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 4

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título preliminar.

Se propone modificar la redacción del Título Preliminar, en los siguientes términos:

"TITULO PRELIMINAR, DISPOSICIONES GENERALES"

JUSTIFICACION

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 5

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 1. Apartado 1.

Se propone la redacción siguiente:

"La presente Ley tiene por objeto la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Auditorías Medioambientales en Castilla y León".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 6

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 1. Apartado 2.

"Quedan sometidos al procedimiento de E.I.A. los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en los Anexos I y II de la presente Ley, que se pretenden llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de los proyectos sometidos a dicho procedimiento por la legislación básica del Estado".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 7

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 1. Apartado 3.

Se propone:

"Asimismo, la Junta de Castilla y León efectuará Evaluaciones de Impacto Ambiental previas a la aprobación de los planes y programas de desarrollo regional, a fin de prevenir los efectos medioambientales y plantear las alternativas pertinentes".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 8

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 1. Apartado 4.

Se propone:

"Podrán adherirse, con carácter voluntario, en la realización de Auditorías Medioambientales, las empresas que así lo deseen."

JUSTIFICACION

Acomodación a la normativa comunitaria.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 9

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 1. Apartado 5.

Suprimir.

JUSTIFICACION

Su contenido encaja mejor en artículos posteriores.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 10

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 2.

Se propone redactar de la forma siguiente:

"A los efectos de la presente Ley, el órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León."

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 11

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 3.

Se propone sustituir el enunciado y contenido del Artículo 3 en los siguiente términos:

"Artículo 3. Confidencialidad.

1. Los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Auditorías Medioambientales se desarrollarán dentro del respeto al secreto industrial y comercial, garantizándose la confidencialidad de los datos e informaciones protegidos por la legislación en la materia.

2. Cuando el titular del proyecto o de la instalación estime de determinados datos deben mantenerse secretos,

podrá indicar qué parte de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental o de la Auditoría Ambiental considera de trascendencia industrial o comercial, cuya difusión podría perjudicarle, y para la que reivindica la confidencialidad frente a cualesquiera personas o entidades, que no sea la propia Administración Autonómica, previa la oportuna justificación.

3. La Administración, una vez oído el titular del proyecto o instalación, podrá divulgar aquellos datos o informaciones cuyo conocimiento y difusión pública sea estrictamente necesaria para la protección de la población en general y de los posibles afectados en particular."

JUSTIFICACION

El contenido de los artículos 3, 4 y 5 del Texto del Proyecto de Ley no debe incluirse en el Título Preliminar, puesto que no se refieren ni al ámbito de aplicación de la Ley ni a sus principios generales. En definitiva, el Título Preliminar deberá comprender sólo 3 Artículos: el 1, el 2 y el 6.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso.

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 12

ENMIENDA DE MODIFICACION

AL TITULO PRELIMINAR

Se propone que, a partir del Artículo 4, que proponemos en la Enmienda núm. 13, es decir los artículos 4, 5 y 6, integren lo que sería el TITULO I, con la siguiente denominación:

"TITULO I

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

JUSTIFICACION

Mejora técnica y estructura del Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto

en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 13

ENMIENDA DE ADICION

Se propone que lo que sería el TITULO I, según nuestra enmienda núm. 12, se inicie con el siguiente Artículo:

"Artículo 4. Definición

El titular de un proyecto está obligado a presentar ante el órgano con competencia sustantiva un Estudio de Impacto Ambiental que acompañe a la solicitud de autorización del proyecto"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 14

ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone que el Artículo 15 del Proyecto pase a ser el Artículo 5, con el siguiente enunciado y redacción:

"Artículo 5. Elaboración y contenido.

1. El Estudio de Impacto Ambiental deberá ser realizado por profesionales con titulación, capacidad y experiencia acreditadas, y contendrá, al menos, los siguientes datos:

- a) Descripción del proyecto y sus acciones.
- b) Exámen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- c) Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves.
- d) Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.
- e) Establecimientos de medidas protectoras y correctoras.
- f) Programa de vigilancia ambiental.
- g) Documento de síntesis."

JUSTIFICACION

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental debe figurar en el Título I, que proponemos, dedicado al Estudio de Impacto Ambiental, y no en el Capítulo III del Título I del Proyecto, dedicado a la Evaluación simplificada de Impacto Ambiental, evitando la confusión entre Estudio y Proyecto.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 15

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 3 del Proyecto.

Se propone que sea el Artículo 6, con el siguiente enunciado, en lugar del que figura en el Proyecto:

“Artículo 6. Información previa al promotor”.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 16

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 3. Apartado 1; que pasaría a ser el 6.1.

Se propone suprimir, en la línea tercera, la coma que existe después de la palabra “ambiental” y sustituir a partir de la palabra “documentación” por “de que disponga al efecto”. Suprimir el resto del texto.

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 17

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 3. Apartado 2, que sería el 6.2.

Se propone suprimir el párrafo segundo.

JUSTIFICACION

Se trata de un tema de régimen interior de la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 18

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 4.

Se propone su supresión

JUSTIFICACION

Su contenido se recoge en el Artículo 5.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara,

presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 19

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5.

Se propone que este artículo pase a ser el 7 con la siguiente redacción.

“Artículo 7: Responsabilidad de la información de los Estudio de Impacto Ambiental y de las Auditorías Medioambientales.

1.- El redactor del Estudio de Impacto Ambiental es responsable del contenido y fiabilidad de los datos del mismo, excepto de los parámetros relativos al proyecto, y de las informaciones recibidas del promotor y de la Administración.

2.- El promotor de la actividad evaluada es responsable subsidiario del redactor del Estudio de Impacto Ambiental y del autor del proyecto.

3.- El auditor es responsable del contenido y fiabilidad de los datos de la Auditoría Medioambiental, excepto en lo que concierne a la información facilitada por la empresa.”

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 20

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 6.

Se propone su supresión, al haber propuesto en la enmienda 11 que su contenido pase a ser el artículo 3.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 21

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título I

Se propone que su numeración sea “TITULO II”

JUSTIFICACION

Por lo expuesto en enmienda núm. 12.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 22

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Capítulo I, del que sería TITULO II.

Se propone modificar su denominación en los siguientes términos:

“DEFINICION, CONTENIDO Y TIPOS DE EVALUACION”

JUSTIFICACION

Mejora técnica y estructural.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 23

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 7. que sería el 8.

Artículo 8. Definición.

"Se entiende por evaluación de impacto ambiental el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 24

ENMIENDA DE ADICION

Nuevo Artículo que sería el 9.

"Artículo 9, contenido.

1.- La evaluación de impacto ambiental debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada. Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el Patrimonio Histórico Artístico, sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.

2.- Todo procedimiento de evaluación concluye con la resolución del órgano ambiental actuante, en forma de Declaración de Impacto Ambiental."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 25

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 8 que sería el 10.

"Artículo 10. Tipos de evaluación.

Se establecen tres tipo de evaluación: ordinaria, simplificada y estratégica."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 26

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 8, que sería el 10.

Se propone suprimir el apartado 2.

JUSTIFICACION

Se ha incluido en el Artículo 9.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 27

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 9 del Proyecto.

Se propone que el Artículo 9 del Proyecto pase a ser el 11, con la siguiente redacción.

Artículo 11. E.I.A. por razón de la actividad.

1.- Se someterán a evaluación ordinaria los proyectos o actividades incluidos en el Anexo I de esta Ley.

2.- Se someterán a evaluación simplificada los proyectos o actividades incluidos en el Anexo II de esta Ley.

3.- Se someterán a evaluación estratégica los planes o programas incluidos en el nuevo Anexo III que proponemos.

4.- Cuando se trate de proyectos de ampliación o modificación de actividades o instalaciones existentes, la evaluación de impacto ambiental será ordinaria, simplificada o estratégica según que dichas actividades estén incluidas en los Anexos correspondientes.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 28

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 10 del Proyecto.

Se propone que el Artículo 10 del Proyecto pase a ser el 12, con el siguiente enunciado:

“Artículo 12. E.I.A. en Areas de Sensibilidad Ecológica.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de

Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 29

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 10, que sería el 12.

Se propone suprimir en el párrafo segundo del Apartado 1, líneas segunda, tercera y cuarta, la frase “en la actualidad, aquellos que lo sean en lo sucesivo de acuerdo con la legislación de Espacios Naturales” (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 30

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 10, que sería el 12, Apartado 1. Párrafo segundo.

Se propone suprimir, en la línea quinta, la coma que existe después de la palabra “Riberas” (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejor la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 31

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 10, que sería el 12, Apartado 1. Párrafo segundo.

Se propone sustituir, en la línea sexta, las palabras "Así mismo", por la palabra "Asimismo".

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 32

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 10, que sería el 12, Apartado 1. Párrafo segundo.

Se propone agregar, en la línea sexta, una coma, después de la palabra "Asimismo"

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 33

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 10, que sería el 12, Apartado 2.

Se propone suprimir, en la línea primera, las palabras "de impacto ambiental" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción, evitando repeticiones innecesarias.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 34

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 10, que sería el 12. Apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea segunda, las palabras "de las" por la letra "y".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 35

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la denominación del CAPITULO II.

Se propone modificar la misma en los siguientes términos: "EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 36

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 12 del Proyecto, que sería el Artículo 14.

Se propone sustituir la redacción del Artículo 12 por la siguiente:

“Artículo 14. Definición.

Evaluación de impacto ambiental ordinaria es el procedimiento aplicable a los proyectos o actividades que entrañen o puedan significar alto riesgo de impacto ambiental, o se pretendan realizar en Áreas de

Sensibilidad Ecológica”.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 37

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 13 del Proyecto.

Se propone la supresión del Artículo 13 del Proyecto.

JUSTIFICACION

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental no encaja en el Capítulo dedicado a la Evaluación Ordinaria de Impacto Ambiental. Se desarrolla en el Artículo 5.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 38

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la denominación del Capítulo III.

Se propone modificar la misma en los siguiente términos:

“EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA”

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 39

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 14, que sería el 15.

Se propone sustituir su redacción por la siguiente:

“Artículo 15. Definición.

Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada es el procedimiento aplicable a los proyectos o actividades que entrañen un riesgo moderado o escaso de impacto ambiental”.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 40

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 15 del Proyecto.

Se propone la supresión del Artículo 15 del Proyecto.

JUSTIFICACION

El contenido del Estudio de Impacto Ambiental no encaja en el capítulo dedicado a la Evaluación Simplificada de Impacto Ambiental. Se desarrolla en el Artículo 5.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 41

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 16, que sería el 15. Apartado 1.

Se propone suprimir, en la línea tercera, las palabras "de impacto" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 42

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 16. Apartado 1, que sería el 15

Sustituir "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio" por "Delegado de la Junta de Castilla y León", (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejor acomodación a las normas.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 43

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo Capítulo que sería el IV.

CAPITULO IV.

EVALUACION ESTRATEGICA DE PLANES Y PROGRAMAS.

Artículo 16. Definición.

"Evaluación estratégica es el procedimiento aplicable a los planes y programas de desarrollo regional, generales o sectoriales, aplicados a determinadas zonas geográficas o la totalidad del territorio de la comunidad, por el que se determinarán las eventuales repercusiones medioambientales que su ejecución pueda producir, con el fin de prevenir o minimizar las mismas y plantear las alternativas pertinentes".

JUSTIFICACION

Mejor orden.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 44

ENMIENDA DE MODIFICACION

Pasar aquí el artículo 20 del Proyecto con el siguiente título.

"Artículo 17. Contenido".

(sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 45

ENMIENDA DE ADICION

Nuevo Artículo.

“Artículo 18. Organo competente.

Para la tramitación y formulación de la Declaración de Impacto Ambiental de las Evaluaciones Estratégicas, el órgano competente es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.”

JUSTIFICACION

Regulación necesaria.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 46

ENMIENDA DE ADICION

Nuevo Artículo.

“Artículo 19: Procedimiento.

El procedimiento será desarrollado reglamentariamente por la Junta de Castilla y León”.

JUSTIFICACION

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 47

ENMIENDA DE MODIFICACION

El Capítulo IV debe pasar a Capítulo V con el siguiente título: “PUBLICIDAD Y VIGILANCIA AMBIENTAL”.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 48

ENMIENDA DE ADICION

Incluir un nuevo artículo que sería el 20.

“Artículo 20: Publicidad.

Las Declaraciones de Impacto Ambiental se harán públicas mediante su inserción en el Boletín Oficial de Castilla y León.”

JUSTIFICACION

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 49

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 17 que sería el 21.

“Artículo 21: Vigilancia ambiental.

1.- La vigilancia ambiental referente a las evaluaciones de impacto ambiental será la establecida en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre.”

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO
DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto
en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara,
presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de
Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambien-
tales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 50

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título II del Proyecto.

Suprimir

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO
DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto
en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara,
presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de
Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambien-
tales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 51

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 19 del Proyecto.

Convertir en Anexo III la relación de sectores en él
contemplados.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO
DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto

en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara,
presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de
Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambien-
tales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 52

ENMIENDA DE MODIFICACION

A Título III y Capítulo I.

Se propone: AUDITORIAS MEDIOAMBIENTALES,
en ambos lugares.

JUSTIFICACION

Acorde con textos anteriores.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO
DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto
en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara,
presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de
Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambien-
tales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 53

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 21: Definición y objetivos.

1.- La Auditoría Medioambiental es un instrumento de
gestión que comprende una evaluación sistemática, docu-
mentada, periódica y objetiva del funcionamiento de la
organización, el sistema de gestión y el equipo destinados
a la protección del medio ambiente, al que pueden adherirse
voluntariamente las empresas dedicadas a actividades
industriales o de cualquier tipo.

2.- La Auditoría Medioambiental tiene por objeto:

a) Facilitar el control de las prácticas medioambien-
tales.

b) Evaluar su adecuación a las políticas de la empresa,
lo cual implica el cumplimiento de las disposiciones regla-
mentarias en vigor.

c) Información al público acerca del cumplimiento
medioambiental de la empresa.

La Auditoría Medioambiental incluye el análisis de los
hechos objetivos necesarios para evaluar el comportamien-
to medioambiental.

JUSTIFICACION

Mejora técnica. (sería el art.º 22)

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 54

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 22, que sería el 23.

Se propone un nuevo texto.

“Artículo 23. Declaración medioambiental.

Sobre la base de cada Auditoría Medioambiental se elaborará una declaración medioambiental con carácter anual.”

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993,

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 55

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 23, que sería el 24.

Se propone un nuevo texto.

“Artículo 24. Contenido de la declaración:

La declaración medioambiental comprenderá:

- a) Nombre y localización de la instalación.
- b) Descripción de las actividades de las empresas.
- c) Explicación de todos los problemas medioambientales importantes relacionados con su actividad.
- d) Resumen de datos cuantitativos sobre emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, contaminación acústica y una evaluación cualitativa de aspectos no cuantificables como malos olores, atentados contra el paisaje, contaminación visual y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental. Los datos cuantitativos

se compararán tanto como sea posible con las condiciones de los permisos y los requisitos reglamentarios.

e) Presentación de la política, programa y objetivos medioambientales específicos de la empresa, incluyendo los posibles ajustes efectuados, así como las inversiones importantes en el medio ambiente.

f) Evaluación de los resultados obtenidos en materia de medio ambiente por el dispositivo de protección aplicado en la empresa.”

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 56

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 24, que sería el 25.

Se propone:

“Artículo 25. Validación de las declaraciones medioambientales.

- 1.- Las declaraciones medioambientales deberán ser validadas de acuerdo con la normativa comunitaria.
- 2.- Mantener texto sustituyendo Ambiental por Medioambiental.”

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 57

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título del Capítulo II.

Se propone: "PROMOCION DE LAS AUDITORIAS MEDIOAMBIENTALES"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 58

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 25, que sería el 26.

Se propone

"Artículo 26. Ayudas.

1.- La Junta de Castilla y León podrá conceder ayudas para fomentar las Auditorías Medioambientales o para ejecutar las medidas contempladas en las declaraciones medioambientales convalidadas.

2.- Con respecto a las pequeñas y medianas empresas la Junta podrá establecer estructuras de asistencia dirigidas a proporcionar conocimientos técnicos y ayuda necesaria, en particular para permitir el establecimiento de dispositivos de protección del medio ambiente, preparación de declaraciones y su validación.

3.- Impulsando a las Asociaciones para promover la introducción de Auditorías medioambientales en sus asociados.

4.- Divulgando las Auditorías Medioambientales e informando al público.

5.- Las empresas que realicen Auditorías Medioambientales y cuyas declaraciones sean válidas por el órgano competente podrán utilizar el logotipo Eco-Auditoría establecido en la legislación comunitaria y de acuerdo con su regulación.

6.- La Junta de Castilla y León publicará, para conocimiento público, las Empresas que se adhieran a las auditorías medioambientales."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 59

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 26, apartado 1, que sería el 27.

Suprimir en la quinta línea "civiles, penales o"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 60

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 26, que sería el 27.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción:

"3. En el caso de que se presuma racionalmente que la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, la Administración autonómica dará traslado del expediente al Ministerio Fiscal y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador administrativo mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado".

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Daniel de Fernando Alonso

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 61

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 27, Apartado 1, que sería el 28.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra "punto" por la palabra "apartado" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 62

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 27, apartado 2. epígrafe a), que sería el 28.

Se propone agregar, en la línea primera, después de "La iniciación", las palabras "o ejecución de obras, proyectos y actividades" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 63

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 27, apartado 2. Epígrafe b), que sería el 28.

Se propone:

"El incumplimiento o transgresión del condicionado ambiental de las Declaraciones de Impacto Ambiental de supuestos de Evaluación ordinaria."

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 64

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la letra g) del apartado 2.

Texto propuesto: El incumplimiento de las órdenes de suspensión o clausura.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 65

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 27. Apartado 3: Epígrafe b).

Se propone: El incumplimiento o transgresión... sigue texto... hasta Evaluación Simplificada.

JUSTIFICACION

Mejora la redacción, al evitar repeticiones.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 66

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 28, Apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el e), con la siguiente redacción:

“e) Cuando el proyecto o actividad se halle amparado por licencia, autorización o concesión otorgada contra lo dispuesto en esta Ley, se considerarán también responsables los facultativos que hubiesen emitido informes favorables y los funcionarios o autoridades que hubieran realizado tal otorgamiento”.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 67

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 28, apartado 3.

Se propone agregar, al final del Apartado, y después de punto y coma, lo siguiente: “sin perjuicio del derecho de repetir frente a los demás participantes por parte de aquel o aquellos que hubieran hecho frente a las responsabilidades”.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 68

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 29, Apartado 1.

Se propone sustituir la redacción de este apartado por la siguiente:

“1. Las infracciones tipificadas en el Artículo 27. serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Infracciones leves: multa de 100.000 de pesetas.

b) Infracciones graves: multa de 1.00.001 a 50.000.000 de pesetas.

c) Infracciones muy graves: multa de 50.00.001 a 100.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION

Las multas, dada la importancia de la materia deben agravarse. Abreviar la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 69

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 29, Apartado 2.

Se propone sustituir la redacción de este apartado por la siguiente:

“2. Para graduar la cuantía de las multas, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) El grado de incidencia en la salud humana y en el medio ambiente.

b) La irreversibilidad del daño.

c) El grado de participación y beneficio obtenido.

d) La existencia de intencionalidad en la comisión de la infracción.

e) La reincidencia"

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 70

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 29, Apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea sexta, la frase "y hasta cinco años", por la frase "y de hasta cinco años" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 71

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 31, apartado 2. Epígrafe a)

Se propone sustituir la redacción del epígrafe a) por la siguiente:

"a) La ocultación, falseamiento o manipulación dolosa de datos relevantes en el procedimiento de Evaluación"

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 72

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 32. Apartado 4,

Se propone sustituir, en la línea segunda, la palabra "previas", por la palabra "originarios".

JUSTIFICACION

Es más precisa.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 73

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 32 apartado 4,

Se propone sustituir, al final del apartado, la frase "de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo", por la frase "de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo".

JUSTIFICACION

Corregir error del proyecto de Ley. Evidentemente en la elaboración del mismo se copió literalmente el Artículo 29 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, sin reparar que

actualmente ya no es correcta la alusión a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 74

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 32, que sería el 33. apartado 5.

Se propone sustituir, al final del Apartado, la frase "de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo", por la frase "de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

JUSTIFICACION

La dada en la Enmienda núm. 83.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 75

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 33. apartado 3.

Suprimir apartado.

JUSTIFICACION

Acomodación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 76

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 34.

Se propone la sustitución del contenido de este Artículo por el siguiente:

"Artículo 34. Prescripción.

1. Las infracciones previstas en esta Ley prescribirán: las graves y muy graves a los cinco años, y las leves al año.

El cómputo del plazo de la prescripción se iniciará en la fecha en que se hubiera cometido la infracción o que se tenga conocimiento de la misma o, si se trata de una actividad continuada, en la fecha de su cese.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves prescribirán a los tres años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor".

JUSTIFICACION

Mejora técnicamente el texto del proyecto. Evita repeticiones innecesarias.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 77

ENMIENDA DE MODIFICACION

Disposición Adicional 1.

Se propone: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispondrá de libros de registros en los que se recogerá las actuaciones y trámites administrativos de cada uno de los proyectos o actuaciones sometidos a Evaluaciones Ordinarias y Estratégicas y, asimismo, de las Auditorías Medioambientales realizadas.

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 78

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición Adicional 2.

Se propone: La Delegación de la Junta de Castilla y León correspondiente... sigue texto...

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 79

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Disposición Final Cuarta.

Se propone sustituir la redacción de la Disposición Final Cuarta, por la siguiente:

"Cuarta.

La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de Castilla y León.

JUSTIFICACION

Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 80

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título del Anexo I.

Se propone modificar en los siguientes términos:

"OBRAS, INSTALACIONES O ACTIVIDADES QUE DEBERAN SOMETERSE A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA".

JUSTIFICACION

Acomodación a textos anteriores.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 81

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

"14. Fábricas de cemento"

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 82

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“15. Embalses con capacidad superior a 5 Hectómetros cúbicos”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 83

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“16. Estaciones depuradoras de aguas residuales de poblaciones superiores a 50.000 habitantes equivalentes”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 84

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“17. Vertederos de residuos sólidos para más de 50.000 habitantes de hecho”.

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 85

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“18. Núcleos zoológicos”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 86

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“19. Piscifactorías y astacifactorías”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 87

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“20. Obras de canalización y regulación de cursos de agua”.

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 88

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“21. Depósitos de chatarra y vehículos”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 89

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo I.

Se propone incluir:

“22. Cualquier otro proyecto o actividad que, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se considere, con posterioridad a la aprobación de la presente Ley, que directa o indirectamente puede tener efectos sobre la salud, el bienestar humano o el entorno”.

JUSTIFICACION

Poder ampliar por Decreto.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 90

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Título del Anexo II.

Se propone modificar en los siguientes términos:

“OBRAS, INSTALACIONES O ACTIVIDADES QUE DEBERAN SOMETERSE A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA”

JUSTIFICACION

Acomodación a textos anteriores.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de

Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 91

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Apartado 1.1. del Anexo II.

Se propone sustituir, en la segunda línea, "50 Ha." por "25 Ha."

JUSTIFICACION

Resulta excesiva la superficie de 50 Ha.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 92

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 1.1. del Anexo II.

Se propone sustituir, en la línea cuarta, las palabras "se trate" por "de 5 Ha. si se trata" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Resulta excesiva la superficie de 10 Ha. en riberas.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 93

ENMIENDA DE ADICION

Al apartado 1.2. del Anexo II.

Se propone agregar, en la línea primera, después de las palabras "pistas forestales", las palabras "o acuícolas" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Reducir los caminos acuícolas.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 94

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Apartado 1.4 del Anexo II.

Se propone suprimir este apartado.

JUSTIFICACION

Ha sido incluido en el Anexo I.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 95

ENMIENDA DE ADICION

El Apartado 3.3 del Anexo II

Se propone incluir un nuevo epígrafe, que sería el b), con la siguiente redacción".

b) Explotaciones mineras.

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 96

ENMIENDA DE ADICION

Al Apartado 3.3 del Anexo II.

Se propone incluir un nuevo epígrafe, que sería el c) con la siguiente redacción:

“c) Extracciones de arenás y gravas”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 97

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3.5 del Anexo II.

Se propone incluir un nuevo epígrafe, que sería el k), con la siguiente redacción:

“k) Embalses entre 1 y 5 Hectómetros cúbicos.”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 98

ENMIENDA DE ADICION

Al Apartado 3.5 del Anexo II.

Se propone incluir un nuevo epígrafe, que sería el l), con la siguiente redacción:

“l) Plantas de tratamiento de áridos”

JUSTIFICACION

Se considera necesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 99

ENMIENDA DE ADICION

Al Anexo II.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 4, con la siguiente redacción:

“4. Cualquier otro proyecto o actividad que, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se considere, con posterioridad a la aprobación de la presente Ley, que directa o indirectamente puede tener efectos sobre la salud, el bienestar humano o el entorno”.

JUSTIFICACION

Poder ampliar por Decreto.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 100

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Anexo III.

Se propone la supresión del mismo.

JUSTIFICACION

No es preciso mantener, al haber introducido en el texto del Proyecto de Ley el carácter voluntario para cualquier empresa en someterse a Auditoría Ambiental.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 101

ENMIENDA DE ADICION

Se propone agregar un nuevo Anexo, que sería el III, con el siguiente título:

"ANEXO III

PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBERIAN SOMETERSE A EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ESTRATEGICA"

JUSTIFICACION

Consecuente con el texto del Proyecto de Ley.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 102

ENMIENDA DE ADICION

Se propone incluir en el Anexo III, nuevo, la relación que figura en el Artículo 19 del Texto del Proyecto de Ley.

JUSTIFICACION

Lugar más adecuado.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-I.

ENMIENDA N. 103

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Anexo IV

Se propone su supresión.

JUSTIFICACION

Acorde con otras modificaciones propuestas.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 13 de Octubre de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 13 de Octubre de 1993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1

AL ARTICULO: TITULO PRELIMINAR

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Debe decir: "DE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y DEL AMBITO DE APLICACION"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 2

AL ARTICULO: 1.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 1 por el siguiente:

“Esta ley tiene por objetivos la conservación y la mejora del medio ambiente de la Comunidad mediante el estudio y control de los planes, programas, proyectos, obras y actividades públicas o privadas que se realicen en su ámbito territorial”.

MOTIVACION: diferenciar los objetivos, conservación y mejora del medio ambiente, de los instrumentos para conseguirlos.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 3

AL ARTICULO: 1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado 1 bis con el siguiente texto:

“Los instrumentos para conseguir lo dispuesto en el apartado anterior serán la realización de Evaluaciones de Impacto ambiental y de Auditorías Ambientales”.

MOTIVACION: Diferenciar los objetivos, conservación y mejora del medio ambiente, de los instrumentos para conseguirlos.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTICULO: 1.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone el siguiente texto para el apartado 2:

Deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la presente Ley, los proyectos, planes, programas, obras, instalaciones o actividades, públicos o privados que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluidos en los anexos correspondientes de la presente Ley.

Con carácter previo a la resolución administrativa que pudiera adoptarse para la realización o, en su caso, autorización del proyecto, obra, instalación o actividad de que se trate, el órgano competente por razón de la materia remitirá el expediente el Organo Administrativo del Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla y León, acompañado, en su caso, de las observaciones que estime oportunas, al objeto de que éste formule una declaración de impacto, para informar favorablemente el proyecto o exigir que se modifique el mismo, o proponer tecnologías alternativas o medidas correctoras o proponer una nueva localización o informar negativamente el proyecto si las alteraciones previsibles no se consideran admisibles.

MOTIVACION: Mejor regulación. Acomodar la redacción a la legislación básica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTICULO: 1.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo texto del apartado 3:

"La Junta de Castilla y León someterá el procedimiento de evaluación de impacto ambiental los planes y programas de ámbito regional".

MOTIVACION: Innecesario incluirse los planes y programas entre las actividades que deben de ser sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTICULO: 1.4

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del apartado 4 del artículo 1.º

MOTIVACION: Es idéntico al primer párrafo del punto 1 del artículo 22.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTICULO: 1.5

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del apartado 5.º del artículo 1

MOTIVACION: Se encuentra repetido en el 22.2

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 8

AL ARTICULO: 2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del artículo 2.º por el siguiente texto:

"El Organismo Administrativo de Medio Ambiente es aquel que, integrado en la Presidencia, se determine reglamentariamente".

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 9

AL ARTICULO: 3.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

"La Administración Autonómica pondrá a disposición del titular del proyecto los informes y cualquier otra documentación que obre en su poder, cuando estime que pueden resultar útiles para la realización del estudio de impacto ambiental o de la auditoría ambiental".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 10

AL ARTICULO: 4

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al artículo 4 el siguiente párrafo segundo:

"Para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se crea el registro de empresas dedicadas a la redacción de Estudios de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales, que tendrá carácter público. La Administración Regional fijará los mínimos necesarios para su homologación.

Su contenido, se desarrollará reglamentariamente pero al menos se exigirán la fecha de constitución de la empresa, capital social, titulares de la misma, personal y medios existentes, datos que deberán ser actualizados con carácter semestral.

La inscripción en el registro será requisito necesario para la validez de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales.

MOTIVACION: Se consigue así un conocimiento exhaustivo de las empresas dedicadas a la actividad y una garantía para sus usuarios.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 11

AL ARTICULO: 5.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1.º por el siguiente texto:

"Las Empresas redactoras del Estudio de Impacto Ambiental son responsable del mismo, excepto de aquellos datos recibidos del promotor o de las Administraciones de manera fehaciente. El promotor del plan, programa, proyecto o actividad evaluada es responsable subsidiario sobre sus contenidos.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTICULO: 5.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 2.º por el siguiente:

"Las empresas redactoras de la Auditoría Ambiental son responsables de la misma, excepto de aquellos datos que proceden de la empresa auditada o de las Administraciones Públicas, constanding tal circunstancia de manera fehaciente".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTICULO: 6.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

"La realización de Estudios de Impacto Ambiental y de Auditorías Ambientales se ajustarán a las disposiciones vigentes en materia de propiedad industrial, así como a las que regulan la confidencialidad de los datos utilizados y a la práctica jurídica en materia del secreto industrial y comercial, salvaguardando en todo caso el interés público".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 14

AL ARTICULO: 6

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

“De acuerdo con las disposiciones sobre propiedad industrial y con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, el órgano competente, al realizar la evaluación de impacto ambiental, deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto que tengan dicho carácter, teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público”.

MOTIVACION: Mejor regulación. Adaptación del contenido del artículo 8.º 1 del R.D.L. 1302/86 de 28 de junio, legislación básica.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTICULO: 6

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 2.º

MOTIVACION: Improcedente. El proceso de evaluación de Impacto ambiental debe ser público y transparente y sólo debe ser reservado y confidencial lo que las leyes precisen.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTICULO: 6

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 3

MOTIVACION: Improcedente. El proceso de evaluación de Impacto ambiental debe ser público y transparente y sólo debe ser reservado y confidencial lo que las leyes precisen.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTICULO: Al título del CAPITULO I DEL TITULO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el título por: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

MOTIVACION: No hay más que un solo tipo de evaluación de impacto ambiental.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTICULO: 7.

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nueva redacción:

Artículo 7.º Concepto.- Se entiende por evaluación de impacto ambiental el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado plan, programa, proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente y sobre la salud y bienestar humano.

MOTIVACION: Mejor regulación. Adaptación al contenido del texto del artículo 5.º del R.D. 1131/88.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTICULO: 8.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del apartado 1

MOTIVACION: Sólo existe un tipo de procedimiento de evaluación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTICULO: 8.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución por el siguiente texto del apartado 1:

-Se establecen dos tipos de Evaluación de impacto ambiental: la ordinaria y la simplificada.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTICULO: 8.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 2 por el siguiente:

"El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental concluirá, en todo caso, con la formulación por el Organismo Administrativo del Medio Ambiente de una Declaración de Impacto Ambiental que deberá producirse en el plazo máximo de noventa días naturales desde la fecha en que el promotor presente ante el órgano competente al correspondiente estudio de impacto ambiental.

Cuando la declaración de impacto ambiental defina éste como crítico, el plan, programa, proyecto, obra o actividad no se realizará".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

3. En la composición de los Organismos encargados de estudiar y formular las propuestas de Declaración de Impacto Ambiental, así como en aquellos cuya misión sea la de asesoramiento de los expedientes de Evaluación de Impacto Ambiental, se integrarán como miembros de pleno derecho representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios, de aquellas otras que tengan como objetivo principal la defensa del medio ambiente, de las entidades locales y de las universidades, en la forma que reglamentariamente se determine.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTICULO: 9.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra "ordinaria".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTICULO: 9.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 2.

MOTIVACION: Innecesario al desaparecer el concepto de evaluación simplificada.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTICULO: 9.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 3.

MOTIVACION: Innecesario al desaparecer el concepto de evaluación simplificada.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTICULO: 10.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 10

"Se someterán a evaluación de impacto ambiental los planes, programas, proyectos o actividades incluidos en el anexo II de esta Ley cuando pretendan ser realizados en espacios incluidos en los apartados siguientes:

Espacios Naturales Protegidos.

Espacios Naturales Protegidos contemplados en el artículo 18 de la Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

Areas resultantes como de máxima protección una vez aprobado el Plan de Recuperación de Especies catalogadas como "en peligro de extinción".

Areas especiales de conservación de la Directiva 92/43/CEE.

Zonas de especial protección para las aves de la directiva 79/409/CEE.

Montes protectores

Zonas Húmedas catalogadas.

Riberas catalogadas

Montes de Utilidad Pública.

Zonas sometidas a un Régimen de Protección Preventiva.

Zonas periféricas de protección de los Espacios Naturales Protegidos.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTICULO: 11.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 1.º

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTICULO: 11.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 2.º por el siguiente:

"La Junta de Castilla y León, en supuestos excepcionales y mediante acuerdo específico motivado, podrá excluir un determinado proyecto del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental. El acuerdo será válido desde el día siguiente de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y contendrá, no obstante, las previsiones necesarias en orden a minimizar el impacto ambiental del Proyecto. La Junta de Castilla y León, comunicará el acuerdo a la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de diez días".

MOTIVACION: Incrementar las salvaguardas del interés general precisando en el texto la forma de publicidad del acuerdo y la comunicación a las Cortes.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTICULO: CAPITULO II. EVALUACION
ORDINARIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión.

MOTIVACION: Innecesario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

- Supresión

MOTIVACION: Innecesario

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

- El procedimiento de Evaluación ordinaria de Impacto Ambiental es el aplicable a los planes, programas, proyectos, obras o actividades que tienen gran incidencia sobre el medio ambiente y que serán los incluidos en el Anexo I.

MOTIVACION: Mejor regulación

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTICULO: CAPITULO III. EVALUACION SIMPLIFICADA DE IMPACTO AMBIENTAL.

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión

MOTIVACION: Innecesario ya que sólo permanece un procedimiento de impacto ambiental: el ordinario.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 34

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del artículo 14 por el siguiente:

El procedimiento de evaluación simplificada de Impacto ambiental es el aplicable a los planes, programas, proyectos, obras o actividades que tienen moderada incidencia sobre el medio ambiente y que serán los incluidos en el Anexo II.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 35

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 36

AL ARTICULO: 15. 1.º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del primer párrafo por el siguiente:

"Los planes, programas, proyectos, obras o actividades incluidas en el Anexo II de esta ley deberán aportar un estudio de impacto ambiental que contendrá, al menos, la siguiente información:".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*.

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 37

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 38

AL ARTICULO: 16.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado 1 "Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio" por "Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTICULO: 16.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el siguiente texto: "que formarán un todo coherente con las exigidas por la autorización del proyecto".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTICULO: 16.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 3 por el siguiente:

"El procedimiento será regulado por la Junta de Castilla y León, mediante Decreto, y en él se garantizarán la información pública del Estudio de Impacto Ambiental y de su declaración así como de los demás informes que en él se establezcan, ya sea en el trámite sustantivo o por el Organo Administrativo de Medio ambiente".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTICULO: 17

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo 18.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTICULO: 18.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 1 la palabra: "y seguimiento" después de "vigilancia".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTICULO: 18.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1.º por el siguiente:

"La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde el órgano competente por razón de materia, sin perjuicio de que el órgano administrativo de medio ambiente pueda recabar de ellos información al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias para verificar dicho cumplimiento".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo 19

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTICULO: 20

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo 20

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

"A los efectos de su evaluación estratégica los planes y programas de desarrollo regional serán los siguientes:

Planes o Programas Forestales.

Planes o Programas de Turismo.

Planes o Programas Agrarios.

Planes o Programas Industriales

Planes o Programas Energéticos

Planes o Programas Mineros

Planes o Programas de Carreteras

Planes o Programas de Transporte

Planes o Programas de Ordenación del Territorio

Planes o Programas de Residuos Industriales

Planes o Programas de Residuos Urbanos

Planes o Programas de Residuos Ganaderos.

Planes o Programas Hospitalarios.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTICULO: 20

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del primer párrafo por el siguiente:

"La Evaluación Estratégica de los planes o programas contemplados en el artículo anterior contendrá al menos la siguiente información:"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 49

AL ARTICULO: 20

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la adición de un nuevo artículo 20 bis con el siguiente texto:

"El procedimiento para la realización de las Evaluaciones Estratégicas de Impacto Ambiental será el regulado en el R.D.L. 1302/86 y el R.D. 1239/88 y las disposiciones comprendidas en esta ley respecto al de la Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 50**AL ARTICULO: AL ANEXO II****MODIFICACION QUE SE PROPONE:**

Desaparece el anexo II y queda englobado en el anexo I.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 51**AL ARTICULO: ANEXO I****MODIFICACION QUE SE PROPONE:**

Se propone añadir al anexo I:

Planes Forestales Regionales.

Planes de Turismo Regionales.

Planes Agrarios Regionales.

Planes Industriales Regionales.

Planes Energéticos Regionales.

Planes Mineros Regionales.

Planes de Carreteras Regionales.

Planes de Transporte Regionales.

Planes de Ordenación del Territorio Regionales.

Planes de Residuos Industriales Regionales.

Planes de Residuos Urbanos Regionales.

Planes de Residuos Ganaderos Regionales.

Planes de Residuos Hospitalarios Regionales.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 52**AL ARTICULO: ANEXO II****MODIFICACION QUE SE PROPONE:**

Creación de un anexo II con el siguiente texto:

1. Pistas Forestales

2. Vallados Cinegéticos.

3. Tratamientos fitosanitarios cuando se utilicen productos de toxicidad o muy tóxicos para personas.

4. Puesta en riego de más de 10 Has. de superficie.

5. Centrales térmicas, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión.

6. Líneas de transporte de energía.

7. Tanques de almacenamiento de productos petrolíferos mayores de 100 m³ y de G.L.P. mayores de 10 m³.

8. Oleoductos y Gaseoductos.

9. Tostación, aglomeración o sintetización de materiales metálicos.

10. Instalaciones de camping.

11. Estaciones depuradoras de aguas residuales para poblaciones mayores de 2000 Hab. equivalentes.

12. Plantas de tratamiento y lavado de minerales.

13. Carreteras

14. Explotaciones a cielo abierto.

15. Extracciones de áridos.

16. Concentración Parcelaria.

17. Cualquier otro proyecto, obra o actividad susceptible de causas afectas al medio ambiente.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 53

AL ARTICULO: ANEXO I.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir: "en plantas con capacidad superior a 5000 Tm/año de mineral procesado"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 54

AL ARTICULO: ANEXO II.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir 3.3. a)

MOTIVACION: Se ha incluido en el ANEXO I.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 55

AL ARTICULO: ANEXO I.5

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir "con una capacidad superior a 100 Tm/hora"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 56

AL ARTICULO: ANEXO I.10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir "con capacidad de sacrificio igual o superior a 500 unidades de ganado mayor al día".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 57

AL ARTICULO: ANEXO I.11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir por el siguiente texto:

"Proyectos de autovías y desdoblamientos, proyectos de carreteras que supongan un nuevo trazado".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 58

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 14

"Extracciones a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales cuando tengan un movimiento total de tierras superiores a 20.000 m³/año"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 59

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 15:

“Extracciones áridas situadas en las aguas declaradas trucheras”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 60

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 16:

“Explotaciones a cielo abierto visibles desde núcleos urbanos o situadas a distancias inferiores a 3 Km. de los mismos”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 17:

“Depósitos al aire libre de maquinaria, vehículos a motor, o materiales de construcción y de desecho”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 18:

“Centrales hidroeléctricas cualquiera que sea su potencia. Se evaluará el conjunto del proyecto, toma, conducciones, instalaciones, etc”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 19:

"Modificaciones del planeamiento urbanístico general cuando modifique la calificación del suelo no urbanizable".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 20:

"Corta o arranques de arbolado en superficies continuas de más de 10 Has. En todos los casos quedan exceptuadas las cortas correspondientes a tratamientos selvícolas o culturales".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del 1.1.

MOTIVACION: Queda incorporado al Anexo I

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 66

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 21:

"Introducción de especies cuando no existan en la zona de destino".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 67

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 1.3

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 68

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 22:

"Piscifactorías y astacifactorías"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 69

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del 1.4

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 70

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 23:

"Puesta en riego de zonas con una superficie mayor de 100 Has."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 71

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 24:

"Fábricas de Coque".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 72

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 3.2.c

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 73

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 25:

"Plantas de producción y distribución de gas"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 74

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 3.2.d

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 75

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 26:

“Industrias que utilicen o generen sustancias tóxicas o peligrosas”

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 76

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 3.4.a

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 77

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 27:

“Instalaciones de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos que sirvan a una población de más de 5000 habitantes equivalentes”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 78

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 3.5.b

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 79

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 28:

"Planes parciales que autoricen proyectos de urbanización en zonas naturales o seminaturales"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 80

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 3.5.f

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 81

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 29:

"Teleféricos y funiculares"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 82

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 3.5.g

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 83

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 30:

"Estaciones y pistas destinadas a la práctica del esquí"

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos

109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 84

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 3.5.h

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 85

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 31:

“Estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas para poblaciones superiores a 15.000 habitantes equivalentes”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 86

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 3.5.i

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 87

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 32:

“Instalaciones de tratamiento y eliminación de lodos”

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 88

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 3.5.k

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 89

AL ARTICULO: ANEXO I

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 33:

“Cualquier actividad o proyecto cuando debido al efecto sinérgico con otros ya existentes o que se quieran instalar, pueda producir daños graves en el medio ambiente”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 90

AL ARTICULO: ANEXO II

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el punto 1.1.6: “destinadas a peleterías”

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 91

AL ARTICULO: 21.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

La auditoría ambiental es un instrumento de gestión que comprende una evaluación sistemática, documentada, jurídica y objetiva del funcionamiento de la organización, el sistema de gestión y el equipo de la organización destinados a la protección del medio ambiente y que tiene por objeto:

a) facilitar el control de las prácticas medio-ambientales.

b) evaluar su adecuación a las políticas de la empresa, lo cual implica el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en vigor.

La auditoría ambiental incluye el análisis de los datos objetivos necesarios para evaluar el cumplimiento.

MOTIVACION: Adecuación a la normativa comunitaria.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 92

AL ARTICULO: 21.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 2.º por el siguiente:

Los objetivos básicos de las auditorías ambientales son el establecimiento y aplicación, por parte de las empresas, de dispositivos de protección del medio ambiente, la evaluación sistemática, objetiva y periódica de los resultados obtenidos en materia de medio ambiente por dichos dispositivos y la información al público acerca del comportamiento en materia de medio ambiente.

MOTIVACION: Adaptación a la terminología comunitaria.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 93

AL ARTICULO: 21.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 3.º en el artículo 21:

Las Auditorías Ambientales, realizadas por los equipos que cumplan los requisitos contemplados en el artículo 4 de esta ley, serán dirigidas y supervisadas por la Junta de Castilla y León en cualquier fase de la misma.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 94

AL ARTICULO: 22.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del primer párrafo del apartado 1 por el siguiente:

“Las empresas cuyas actividades se encuentran incluidas en el ANEXO III deberán presentar a la Junta de Castilla y León un Informe Ambiental, que será el resultado de la realización de una Auditoría Ambiental, en el plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta ley”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 95

AL ARTICULO: 22.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del segundo párrafo por el siguiente:

“Las auditorías ambientales se realizarán con una periodicidad de entre 1 a 3 años, que será fijada por la Junta de Castilla y León a la vista del informe ambiental presentado”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 96

AL ARTICULO: 22.3

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el contenido del punto 3 por el siguiente:

“La presentación del informe ambiental resultado de la correspondiente auditoría ambiental, será requisito imprescindible para la obtención de ayudas a la puesta en práctica de los métodos de protección del medio ambiente que se deseen implantar”

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 97

AL ARTICULO: 22.4

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 4 por el siguiente:

“Cualquier empresa podrá acogerse a la realización de Auditorías Ambientales en los términos previstos en esta Ley”.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 98

AL ARTICULO: 24.1

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 1 por el siguiente:

"Los Informes ambientales deberán ser validados por la Junta de Castilla y León".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 99

AL ARTICULO: 24.2

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 2.º por el siguiente:

"La validación de un informe ambiental consiste en la constatación y certificación del cumplimiento del mismo con lo dispuesto en esta ley para su elaboración y en el establecimiento de un programa para la ejecución por parte de la empresa de los dispositivos de protección del medio ambiente que en él se indiquen".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación

de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 100

AL ARTICULO: 25

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del primer párrafo por el siguiente:

"La Junta de Castilla y León concederá ayudas a las empresas que realicen Auditorías Ambientales y ejecuten los dispositivos de protección del medio ambiente contemplados en los Informes Ambientales convalidados".

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 21 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 101

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 27

1. Son infracciones muy graves:

a. Las tipificadas en el punto siguiente como infracciones graves cuando de las mismas resulte un peligro o daño muy grave para las personas, los bienes o el medio ambiente.

b. La comisión de una falta grave existiendo reincidencia dentro del plazo máximo de tres años.

c. El incumplimiento de la orden de suspensión de actividades.

MOTIVACION: Completar la Regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 102

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión en el apartado 2.a del término "...Ordinaria..."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 103

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone en el apartado 2b la supresión de la expresión "...en supuestos de Evaluación Ordinaria de impacto ambiental."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 104

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone, en el apartado 2.c la sustitución de la expresión "...Ordinaria." por "...de Impacto Ambiental."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 105

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.a

MOTIVACION: Regulación inadecuada de las Evaluaciones simplificadas. Debe reconducirse al régimen ordinario.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 106

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión del apartado 3.b

MOTIVACION: Regulación inadecuada de las Evaluaciones simplificadas. Debe reconducirse al régimen ordinario.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 107

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.d:

“d) El incumplimiento de cualquier otra prescripción de las contenidas en la presente Ley no contemplada en los apartados anteriores.”

MOTIVACION: Completar la Regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 108

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone en el apartado 1.c sustituir la expresión “...directa de alguna negligencia cometida en el ...” por “...del...”

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 109

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1.a:

a) El titular de la actividad o instalación en la que hubiese sido cometida la infracción.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 110

AL ARTICULO: 29

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2.d

d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

MOTIVACION: Completar la regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 111

AL ARTICULO: 29

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo del apartado 3

“A estos efectos, se creará un registro de infractores cuyo contenido y funcionamiento se regulará reglamentariamente. Dicho registro será público.

MOTIVACION: Completar la Regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 112

AL ARTICULO: 29

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

3. La imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves conllevará la pérdida del derecho a obtener subvenciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante un plazo de entre uno y dos años en el caso de infracciones graves y de hasta cinco años en el caso de infracciones calificadas como muy graves.

MOTIVACION: La pérdida del derecho a percibir subvenciones debe considerarse siempre.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 113

AL ARTICULO: 31

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución, en el apartado 1 de "...de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio..." por "...del Organismo Administrativo del Medio Ambiente,..."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 114

AL ARTICULO: 31

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución, en el apartado 3 de "...de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio..." por "...del Organismo Administrativo del Medio Ambiente,..."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 115

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone, en el apartado 4 la sustitución de la expresión "...Ley de Procedimiento Administrativo." por "...Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

MOTIVACION: Los artículos referentes a la ejecución subsidiaria han sido derogados por la nueva Ley.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 116

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone, en el apartado 5 la supresión de "...de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 117

AL ARTICULO: 33

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente nueva redacción para el art. 33

1. Corresponde a los órganos que tuvieran atribuida la competencia sustantiva para la autorización o realización del proyecto o actividad, la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores relativos a las infracciones contempladas en la presente Ley.

2. Si el órgano sancionado competente no incoara el correspondiente expediente sancionador, será requerido para ello por el Órgano Administrativo del Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla y León. Si en el plazo de un mes desde dicho requerimiento no fuera iniciado el expediente, este será incoado por este último, notificándose al órgano correspondiente.

3. La capacidad para la resolución de los expedientes sancionadores de su competencia, corresponderá a los siguientes órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

a) Multas hasta 10.000.000 de pesetas: Órgano Administrativo del Medio Ambiente

b) Multas a partir de 10.000.001 pesetas: Junta de Castilla y León

c) Multas derivadas de infracciones en materia de Auditorías Ambientales, independientemente de su cuantía: Junta de Castilla y León

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 118

AL ARTICULO: 36

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción:

Artículo 36.º Procedimiento sancionador

El procedimiento aplicable para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones previstas en la presente Ley, será el que se establezca reglamentariamente con sujeción a los principios establecidos en los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

MOTIVACION: Los artículos a que alude el texto de la Ley 30/1992 no establecen ningún procedimiento, sólo principios.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 119

AL ARTICULO: DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

La Junta de Castilla y León dispondrá de un registro de los expedientes de evaluación de impacto ambiental. Dicho registro será público.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 120

AL ARTICULO: a la disposición adicional primera

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

La Junta de Castilla y León dispondrá de un registro de los expedientes de evaluación ordinaria de impacto ambiental. Dicho registro será público.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 121

AL ARTICULO: A LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone su supresión.

MOTIVACION: Innecesario.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 122

AL ARTICULO: a la disposición adicional primera

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

La Junta de Castilla y León dispondrá de un registro de los expedientes de evaluación simplificado de impacto ambiental. Dicho registro será público.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 123

AL ARTICULO: a la disposición adicional tercera

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

La Junta de Castilla y León formará al personal a su servicio en los procesos de evaluación de impacto ambiental y auditorías ambientales.

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 124

AL ARTICULO: a la disposición transitoria única

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión de la palabra "...simplificada..."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 125

AL ARTICULO: Disposición final primera

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone sustituir el término "...supletoria..." por "...lo dispuesto en..."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 126

AL ARTICULO: disposición final tercera

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la sustitución de "...dieciocho meses..." por "...seis meses..."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 127

AL ARTICULO: Disposición final cuarta

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la supresión desde "...y será aplicable..." hasta el final."

MOTIVACION: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 17 de mayo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su reunión del día 13 de Octubre de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 19-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 13 de Octubre de 1993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-I, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 1

A la Exposicion de Motivos.

Modificación que se propone: En el tercer párrafo de la exposición de motivos, línea cuatro, después de la expresión ... con el mismo fin... colocar dos puntos (:) en lugar de la coma (,) del texto.

JUSTIFICACION: Mejora gramatical

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º

EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-I, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 2

A la Exposicion de Motivos, párrafo tercero, última línea.

Modificación que se propone: Añadir después de la palabra ...medidas... la expresión ...preventivas y...

JUSTIFICACION: Parece razonable considerar también la finalidad preventiva que debe perseguirse con la Ley ya que esencialmente las Evaluaciones de Impacto Ambiental tienen como una de sus finalidades básicas las de conocer los efectos Medio Ambientales de un determinado proyecto con la intención de prevenir (y teniendo esa previsión evitar) los posibles efectos negativos.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN n.º 104)

ENMIENDA N.º 3

A la Exposición de Motivos, párrafo sexto, quinta línea.

Modificación que se propone: Añadir al final de la quinta línea del citado párrafo de la exposición de motivos, después de la expresión "...para zonas de..." la palabra "...especial..."

JUSTIFICACION: Parece oportuna la adición del adjetivo ya que en puridad de términos "todas las zonas tienen sensibilidad ecológica" en mayor o menor grado. En este caso no se refiere a todos sino a aquellos que por tener una sensibilidad ecológica "especial" se les pretende dar un régimen jurídico especial.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN n.º 104)

ENMIENDA N.º 4

Al final de la Exposición de Motivos.

Modificación que se propone: Al finalizar la exposición de motivos, en la última línea donde dice "...someter a las Cortes de Castilla y León el siguiente:

ANTEPROYECTO DE LEY, sustituir la expresión ANTEPROYECTO... por... PROYECTO.

JUSTIFICACION: Mejora técnica. Parece evidente que lo que se remite a las Cortes para su aprobación es un "Proyecto de Ley", no un "Anteproyecto" que sería en su caso, aplicable a una etapa anterior de su elaboración.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN n.º 104)

ENMIENDA N.º 5

Al Artículo 2.º Órgano administrativo de medio ambiente.

Modificación que se propone: Supresión del citado artículo.

JUSTIFICACION: Por la propia naturaleza de la materia y actividad a que se refiere el proyecto de ley, es evidente que el órgano administrativo competente es la citada Consejería, pero no porque lo diga este texto legislativo, sino porque por decisión de la capacidad de autoorganización de la que dispone el Gobierno Autónomo, así lo decidió en su momento. No es conveniente que una ley sectorial redunde e interfiera la capacidad de autoorganización de la Junta (y en base a ello la asignación de competencias y funciones a sus distintos órganos).

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 6

Al Artículo 5.º, primera línea

Modificación que se propone: En el artículo 5.º, primera línea, al final de la misma, después de la expresión "...Responsabilidad de la información..." añadir ... y conclusiones...

JUSTIFICACION: Parece conveniente extender esa responsabilidad a las conclusiones o propuestas que en su caso se incluyan en los estudios.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 7

Al Artículo 10.º, 1, párrafo primero, línea segunda.

Modificación que se propone: En la línea segunda del párrafo 1, del citado artículo 10.º, intercalar después de la expresión "...denominadas áreas de..." la palabra ...Especial.

JUSTIFICACION: Por las mismas razones expuestas en la enmienda n.º 3.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 8

Al Artículo 10.º, párrafo segundo, línea primera.

Modificación que se propone: En la primera línea del citado artículo, párrafo 2, sustituir la expresión "...son Areas de Sensibilidad Ecológica..." por "...son Areas de Especial Sensibilidad Ecológica..."

JUSTIFICACION: Mismas razones que la enmienda anterior y que la número 3.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º 9

Al Artículo 10.º, párrafo 2, línea segunda.

Modificación que se propone: Suprimir entre la línea segunda y cuarta de dicho párrafo, la expresión "...protegidos en la actualidad, aquellos que lo sean en lo sucesivo de acuerdo con la legislación de Espacios Naturales..." quedando el resto del párrafo como viene en proyecto.

JUSTIFICACION: La expresión que se pretende suprimir no añade nada, redundante y hace al texto innecesariamente farragoso.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º 10

Al Artículo 11.º, párrafo 1

Modificación que se propone: Suprimir desde parte de la línea tres del citado párrafo hasta el final, quedando la redacción de dicho párrafo de la siguiente forma: 1. La presente Ley no será de aplicación en los proyectos de simple reposición o reparación relativos a actividades ya existentes.

JUSTIFICACION: Parece conveniente suprimir las excepciones que se contemplan en la última parte del párrafo que se pretende suprimir, ya que de mantener tal requisito podrían derivarse efectos negativos como el de "no reponer o reparar" las instalaciones, o hacerlo de forma subrepticia, con perjuicio para el área ecológica especialmente sensible.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º 11

Al Artículo 10.º, párrafo 2

Modificación que se propone: Supresión del mencionado párrafo 2.

JUSTIFICACION: No parece conveniente recoger esta actuación discrecional de la Junta de Castilla y León (aún con la limitación de "en supuestos excepcionales"), ya que en realidad las limitaciones a esa actuación, serían en la práctica inexistentes, al no plantearse con una mínima concreción.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º 12

Al Artículo 26.º, después del apartado g).

Modificación que se propone: Añadir un nuevo apartado h) al citado artículo 26.º con el siguiente contenido:

h) Las infracciones leves que se cometan con reiteración o de las mismas resulte un peligro o daño grave para las personas o el medio ambiente.

JUSTIFICACION: Siguiendo la técnica que se plasma en el mismo proyecto al definir las infracciones muy graves.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 13

Al Artículo 29.º, apartado 3.

Modificación que se propone: Supresión de los dos párrafos del apartado 3., del artículo 29.º

JUSTIFICACION: No parece conveniente plantear como pena accesoria "la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Administración Pública de Castilla y León" porque ello resultaría contraproducente. La penalización debe hacerse con la graduación en la imposición de la sanción, no introduciendo elementos perturbadores.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 14

Al Artículo 30.º, última línea del último párrafo.

Modificación que se propone: Modificación de la cuantía máxima de las multas, sustituyendo 50.000 por 500.000.

JUSTIFICACION: Considerar excesivamente pequeña la cuantía que viene en proyecto, teniendo en cuenta de que tiene un carácter de máxima.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 15

Al Artículo 32.º, párrafo 1.º

Modificación que se propone: En la línea cuarta del párrafo 1, del artículo 32.º, sustituir la cifra de ...50.000 ptas... por ...500.000 ptas.

JUSTIFICACION: Las mismas razones de la enmienda n.º 14 anterior.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 16

Al Artículo 33.º, apartado 4.

Modificación que se propone: Supresión del mencionado apartado 4 de dicho artículo 33.º

JUSTIFICACION: Por entrar en contradicción con lo establecido en los apartados 1 y 3 del mismo artículo 33.º

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*V.º B.º
EL PORTAVOZA LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 17

Al Artículo 34.º, apartado 1.

Modificación que se propone: En la línea dos del mencionado apartado 1, del artículo 34.º sustituir la expresión "...cinco años ...por dos años...

JUSTIFICACION: Parece excesivamente prolongado el plazo de prescripción, sobre todo teniendo en cuenta de que el cómputo de dicho plazo se iniciaría (como establece el 2.º párrafo de este apartado) en la fecha a partir de la cual se tenga conocimiento de la infracción.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*V.º B.º
EL PORTAVOZA LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVA-

LUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 18

Al Artículo 34.º, apartado 1, párrafo 2.

Modificación que se propone: En la línea una y dos del citado párrafo, supresión de la expresión "...que se hubiera cometido la infracción o...

JUSTIFICACION: Parece contradictorio y confuso mantener ambas referencias.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*V.º B.º
EL PORTAVOZA LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 19

Al Artículo 34.º, apartado 2.

Modificación que se propone: En las líneas dos y tres del apartado 2, del artículo 34.º, sustituir la expresión "...dos años... por cinco años... y ...un año... por ...dos años...

JUSTIFICACION: Parece inadecuado señalar plazos tan cortos para la prescripción de las sanciones que sólo benefician al infractor.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*V.º B.º
EL PORTAVOZA LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 20

A la Disposición final Cuarta.

Modificación que se propone: Se propone que la mencionada disposición final cuarta, suprimiendo el resto, quede redactada de la siguiente forma:

Cuarta.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

JUSTIFICACION: Por lo inadecuado, contradictorio y confuso de su contenido y su atipicidad.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 21

Al Artículo 32.º, apartado 3, línea segunda.

Modificación que se propone: En la línea segunda del apartado 3, del artículo 32.º, añadir después de la expresión ...perjuicios ocasionados... la expresión ...a terceros.

JUSTIFICACION: Ese debería ser el significado del mencionado apartado 3, ya que los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente ya se indica deben restituirse al margen de la sanción que corresponda.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 22

Al Artículo 32.º, apartado 4.

Modificación que se propone: Supresión del mencionado apartado 4 del artículo 32.º

JUSTIFICACION: Redundante e innecesario ya que la posibilidad de la ejecución subsidiaria ya se contempla en este mismo artículo en su apartado 1.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 23

Al Artículo 33.º, apartado 1

Modificación que se propone: En el artículo 33.º, apartado 1, línea tercera, sustituir la palabra ...sustantivos... por la expresión ...competentes en la materia...

JUSTIFICACION: Mayor claridad.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 24

Al Artículo 33.º, apartado 2.

Modificación que se propone: En el artículo 33.º, al final del apartado 2, cambiar el punto (.) por coma (,) y añadir la siguiente expresión: sin perjuicio de exigir al órgano las responsabilidades que procedan por su indebida pasividad.

JUSTIFICACION: Parece que es lo menos que se puede prever para un órgano que después de haber sido apercibido por la misma Consejería (órgano superior) para que incoe el procedimiento, permanezca impasible e inactivo.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 25

Al Artículo 33.º, apartado 3.

Modificación que se propone: En el artículo 33.º, apartado 3, sustituir la expresión "...Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio..." por "...Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

JUSTIFICACION: Genera confusión tal como figura en el proyecto de Ley, ya que la Consejería es un órgano que inclusive trasciende de los meros servicios centrales, por lo

que la competencia tal como se expresa, queda difuminada y confusa.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON (P.L. 19-1, BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON n.º 104)

ENMIENDA N.º: 26

Al Artículo 36.º, procedimiento sancionador.

Modificación que se propone: Supresión del mencionado artículo.

JUSTIFICACION: Carece de contenido concreto al no introducir ninguna especialidad en el procedimiento sancionador por lo que al no añadir nada al respecto, resulta redundante.

Fuensaldaña trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º
EL PORTAVOZ

ENMIENDAS

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 1

De adición

Exposición de motivos. Entre el primero y segundo párrafo, introducir el siguiente texto:

"Son variables medioambientales fundamentales para esta Ley las siguientes:

a) La justificación de la necesidad o idoneidad del proyecto, contempladas otras alternativas, incluida la de no llevarlo a cabo.

b) La sostenibilidad global del proyecto, es decir, el no agotamiento o destrucción irreversible de recursos o valores naturales en función de la durabilidad de sus efectos positivos.

c) La solidaridad del propio proyecto, para no suponga o acarree un perjuicio neto para la calidad de vida de otros colectivos o territorios"

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 2

De sustitución

Artículo 6. Sustituir todo el artículo por la siguiente:

"Confidencialidad. La Administración velará por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial, prevaleciendo, en todo caso, la protección del interés público".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 3

De supresión

Artículo 6, apartados 1, 2 y 3.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 4

De adición

Creación de un artículo 6bis que diga:

"Artículo 6bis. La variable ambiental se introducirá siempre en el inicio del procedimiento, es decir, en la fase previa de desarrollo de un proyecto".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 5

De adición

Artículo 10. Creación de un apartado nuevo que diga:

"Se realizarán un completo inventario de Areas de Sensibilidad Ecológica de la Comunidad de Castilla y León".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 6

De adición

Artículo 10. Adición de un apartado 3 que diga:

"3. Cuando el estudio de Evaluación concluya que la obra o actuación producirá un impacto no tolerable, la Junta no autorizará la ejecución de la misma".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 7

De adición

Creación de un artículo 10bis que diga:

"Artículo 10bis. Cuando los informes de evaluación fuesen negativos o desaconsejasen la obra o actuación de

que trate, los promotores deberán renunciar a la realización del proyecto".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 8

De supresión

Artículo 11. Supresión de todo el texto, apartados 1 y 2.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 9

De sustitución

Artículo 11.1 Sustituir por el siguiente texto:

"1. La presente Ley se aplicará igualmente en los proyectos de simple reposición o reparación relativos a actividades ya existentes".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

EL PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 10

De sustitución

Artículo 11.2, línea primera, donde dice "2. La Junta de Castilla y León, en supuesto excepcionales, podrá excluir del procedimiento..." deberá decir:

"2. La Junta de Castilla y León nunca podrá excluir del procedimiento..."

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 11

De adición

Creación de un artículo 17bis que diga:

"Artículo 17bis. La Junta de Castilla y León, por medio de sus servicios técnicos, realizará la vigilancia del cumplimiento estricto de las condiciones establecidas en las declaraciones de impacto ambiental".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León,

al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 12

De adición

Creación de un artículo 18bis que diga:

"La Junta de Castilla y León estabecerá un estricto control de los estudios de Evaluación a fin de garantizar la calidad técnica y la veracidad de los mismos".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 13

De adición

Artículo 21. Añadir un párrafo nuevo que diga:

"Las medidas a adoptar a la vista de los informes de las Auditorías serán obligatorias. La Junta, por medio de sus servicios técnicos, realizará el control, vigilancia y seguimiento de su aplicación".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS

AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 14

De adición

Artículo 21. Añadir un apartado 3 que diga:

“3. Todas las Auditorías Ambientales serán públicas. La Junta de Castilla y León garantizará el derecho al libre acceso a la información pública sobre las mismas”.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 15

De adición

Creación de un artículo 24bis que diga:

“Artículo 24bis. De conformidad con los Reglamentos de la CEE, las empresas establecerán los oportunos dispositivos de protección del medio ambiente”.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 16

De adición

Creación de un artículo 24bis que diga:

“Artículo 24bis. La Junta de Castilla y León comprobará, mediante sus propios servicios técnicos, la veracidad de todos los datos aportados en los informes de las Auditorías Ambientales”.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 17

De adición

Artículo 25. Añadir un párrafo nuevo que diga:

“Las ayudas económicas a las empresas que realicen Auditorías Ambientales se transferirán únicamente cuando aquellas hayan adoptado las medidas correctoras que se sugieran”.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 18

De adición

Artículo 28. Añadir un apartado 4 que diga:

"4. Todas las infracciones estarán sujetas a las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales a que hubiere lugar".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 19

De adición

Artículo 29. Añadir un apartado 4. que diga:

"4. Toda sanción llevará implícita la obligatoriedad de restituir el daño ambiental causado".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 20

De modificación

Artículo 29.1.a). Cambiar el texto por lo siguiente:

"a) Las infracciones leves con multas de 1 millón a 10 millones".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 21

De modificación

Artículo 29.1.b) Cambiar por lo siguiente:

"b) Las infracciones graves con multas de 10.000.001 hasta 50 millones".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 22

De modificación

Artículo 29.1.c) Cambiar por lo siguiente:

"c) Las infracciones muy graves con multas de 50.000.001 hasta 100 millones".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 23

De adición

Artículo 29.2. Añadir un apartado e) que diga:

“d) El volumen total del presupuesto de la obra de que se trate”.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 24

De adición

Creación de un Título IV, “De la información pública”, que diga

“Artículo 37. La participación.

La Junta de Castilla y León, dentro de los tres meses siguiente a la entrada en vigor de esta Ley, regulará la participación de las organizaciones ciudadanas en todo el proceso de elaboración y tramitación de los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y de las Auditorías Ambientales”.

Artículo 38. La información ambiental.

1. Tanto en las evaluaciones ordinarias como en las simplificadas, se dará participación a las organizaciones ciudadanas mediante la apertura de un periodo de información ambiental.

2. La Junta de Castilla y León regulará dicha participación considerando a tales organizaciones como parte interesada en el procedimiento, conforme a lo establecido en la Directiva CEE/90/313 y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. El acceso de dichas organizaciones ciudadanas se producirá desde el momento inicial del procedimiento de que se trate.

4. Artículo 39. Integralidad de los informes.

Los informes y comunicaciones emitidos por los colectivos y organizaciones ciudadanas se integrarán a todos los efectos en los expedientes Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 40. Participación de las Corporaciones locales.

Se dará acceso desde el inicio del procedimiento, y en todo momento, a las Corporaciones locales.

Artículo 41. Publicidad.

Las Evaluaciones de Impacto Ambiental y las Auditorías Ambientales serán públicas. La Junta de Castilla y León garantizará el derecho al libre acceso a la información ambiental.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 25

De modificación

Disposición transitoria única, línea primera, donde dice “Se someterán a Evaluación Simplificada...” deberá decir:

“Se someterán a Evaluación Ordinaria...”

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 26**De supresión**

Disposición transitoria única, línea cuarta, donde dice
 "...en el caso de que se encontraran..." deberá decir:

"...aún en el caso de que se encontraran..."

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
 AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 27**De modificación**

Disposición final tercera. Línea primera, donde dice
 "En el plazo de dieciocho meses..." deberá decir:

"En el plazo de tres meses..."

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
 AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 28**De sustitución**

Disposición final cuarta. Sustituir por el siguiente texto:

"La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
 AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 29**De supresión**

Anexo I, punto 6, línea primera:

Supresión desde "...cuando entrañen..." hasta el final.

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
 AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 30**De sustitución**

Anexo I, punto 6. Sustituir el texto por lo siguiente:

"6. Proyectos de concentración parcelaria".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO
 AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 31

De sustitución

Anexo I, apartado 11. Sustitución por lo siguiente.

"11. Proyectos de autovías y carreteras que supongan un nuevo trazado o la intervención en una parte del mismo. Cuando se pretendan obras de ensanche o modificación parcial si afectan a zonas de interés, zona de sierra, ríos o zonas húmedas. Asimismo, los proyectos de nuevas carreteras, y todos los que se sitúen en espacios naturales protegidos".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 32

De adición

Anexo I, apartado 13. Añadir lo siguiente:

"...Se deberá realizar un estudio de avifauna de la zona afectada por cada uno de estos proyectos y de los riesgos de mortandad por colisión o electrocución".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 33

De adición

Anexo I. Añadir un apartado 15 que diga:

"15. Los proyectos de nuevas urbanizaciones, instalaciones deportivas y complejos turísticos en suelo no urbanizable, y, en todo caso, siempre que afecten a zonas arboladas o de especial interés".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 34

De adición

Anexo I. Añadir un punto 14 que diga:

"14. Las extracciones de áridos a partir de 25.000 metros cúbicos anuales de movimientos de tierras. En todo caso, siempre que afecten a zonas de especial interés".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

dantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 35

De modificación

Anexo II, apartado 1.1., línea segunda, donde dice "...de más de 50 Ha. ..." deberá decir:

"...de más de 10 Ha. ..."

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 36

De adición

Anexo II, apartado 1.1., línea segunda, después de "...50 Ha." añadir:

"... y siempre que afecten a zonas de ribera de especial interés..."

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORIAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEON, publicada en el BOCC y L número 104, de 30 de marzo de 1993, P.L. 19-I.

ENMIENDA N.º: 37

De sustitución

Anexo II, apartado 1.2. Sustituir por lo siguiente:

"1.2. Pistas forestales de cualquier naturaleza y longitud, y siempre que afecten a espacios de interés ecológico o paisajístico".

Fuensaldaña, 20 de mayo de 1993

El PROCURADOR

Fdo.: Antonio Herreros Herreros